



OSCAR M. LOPEZ DOVAL
Notario
Rúa dos Ferradores, 17, 2º
15300 Betanzos
Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO. -----

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO. -----

En el Polígono Industrial de Piadela, s/n, donde me constituyo, previo requerimiento al efecto, a tres de mayo de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Betanzos, -----

COMPARECE

Don José Luis Fernández Astray, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), titular del DNI/NIF 32748696-P. -----

INTERVIENE en calidad de Director de Comunicación de la mercantil "**GADISA RETAIL, S.L.U.**", con CIF B-15735590 y domicilio social en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319). -----

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la naturaleza al principio indicada, a cuyo efecto, -----

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la naturaleza al principio indicada, a cuyo efecto,-----

EXPONE

I.- Que la entidad por él representada tiene previsto llevar a cabo una promoción, desde el 13 de mayo al 9 de junio, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los establecimientos Gadis implantados en Galicia y Castilla y León, en la que podrán participar los clientes, los cuales, por cada 20 € de compra, recibirán un cupón, con el que podrán participar en el sorteo de 15 PREMIOS, consistente, cada uno de ellos, en 1 SEMANA (7 DÍAS) DE ALQUILER DE UNA AUTOCARAVANA MODELO CAMPER, PERFILADA, CAPUCHINA O INTEGRAL, ENTRE 3 Y 6 PLAZAS, A ELEGIR POR EL GANADOR SEGÚN DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE HACER LA RESERVA, a celebrar, ante Notario, el 18 de junio de 2021 (reservándose la entidad organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha por causa de fuerza mayor).-----

Todo ello en los términos que figuran incorporados a las bases que, extendidas en dos folios de papel común, escritos por ambas caras, me entrega para su incorporación a la presente, como así hago.-----



II.- Y, por lo expuesto, -----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que protocolice con la presente las bases de la citada promoción.

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, el cual queda cumplido en la forma dicha. -----

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta promoción el de **PROMOCION AUTOCARAVANAS**. -----

Reservas y advertencias legales -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales

oportunas.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados para la autorización del presente instrumento público a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la Rúa dos Ferradores, 17, 2º, 15.300 Betanzos (A Coruña).-----

Lectura y autorización.-----

Le leo íntegramente esta acta, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la re-



dacción en lengua castellana, así como haber quedado debidamente informado de su contenido.-----

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.-----

RD. 1426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA

PLANTILLA BASES SORTEO “PROMO AUTOCARAVANAS”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 13 de mayo al 9 de junio de 2021, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis en las condiciones que a continuación se detallan.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia es desde el 13 de mayo hasta el 9 de junio de 2021, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sortearán 15 premios.

Cada premio consiste en:

1 semana -7 días- de alquiler de una autocaravana (AC) modelo Cámper, Perfilada, Capuchina o Integral, entre 3 y 6 plazas, a elegir por el ganador según disponibilidad en el momento de realizar la reserva. La AC incluye menaje de cocina y mesas y sillas de camping. No incluye ropa de cama y de baño.

Gadisa Retail S.L.U. se hará cargo, exclusivamente, del pago del alquiler de la A.C. El ganador, por su parte, asumirá cualquier gasto asociado al uso de la misma (gasoil, adblue, alojamiento en camping caravanning, etc.)

En el momento de recoger la AC el ganador debe dejar una fianza de 750€. El pago se realizará mediante tarjeta crédito o débito, y se devolverá una vez entregada la AC y comprobado que está en perfectas condiciones (la devolución de la fianza se hará en un plazo máximo de 30 días).

El plazo necesario para reservar la AC en la fecha y modelo solicitado es con una antelación de 1 mes y medio.

El premio podrá ser disfrutado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo. El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/a.



Los ganadores del premio en Galicia recogerán la AC en una de las dos delegaciones de **YAKART AUTOCARAVANAS** :

A Coruña: Carretera de Mesoiro, 63 - Polígono Pocomaco. 15190 A Coruña
Lugo: Carretera A Coruña, 202 N-VI Km 507 (Cruce de Ramil). 27003, Lugo.

RECOGIDA DE LA AC

- De lunes a viernes de 16.00h a 19.00h.
- Sábado de 12:00 h a 13.00 h, con un coste adicional a cargo del ganador de 66€ IVA incluido.

DEVOLUCIÓN DE LA AC

- De lunes a viernes antes de las 12:00 h.
- Sábado antes de las 10:00 h, con un coste adicional a cargo del ganador de 66€ IVA incluido.
- Domingo, a cualquier hora y sin cargo adicional En este caso se facilitará al ganador un código de entrada, para poder devolver la AC y dejar la llave en el buzón.

Los ganadores del premio en Castilla y León recogerán su AC en un punto pactado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La devolución de la AC se realizará en el mismo punto que la recogida.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que el cupón de participación que se entrega al cliente no supone para este incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Todos los cupones recibidos pasan a ser propiedad de GADISA RETAIL

GADISA RETAIL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en la promoción, desde el 13 de mayo al 9 de junio de 2021, ambos inclusive, por cada 20 € de compra, se entregará al cliente un cupón que sale con el ticket de compra, que deberá cubrir y depositarlo en la urna habilitada para tal fin. De esta forma se podrá participar en el sorteo.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos cupones que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

El sorteo se celebrará, ante notario, el día 18 de junio de 2021, con los tickets que cumplan las condiciones de participación (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor).

El notario extraerá 15 tickets ganadores de acuerdo a la siguiente distribución:

12 premios para clientes de los puntos de venta de Galicia: 6 EN PROVINCIA DE A CORUÑA, 2 EN PROVINCIA DE PONTEVEDRA, 2 EN PROVINCIA DE LUGO Y 2 EN PROVINCIA DE OURENSE.

3 premios para clientes de los puntos de venta de Castilla y León, con el condicionante de que no puede resultar más de un ganador de la misma provincia.

En ningún caso una misma persona podrá resultar ganador/a más de una vez, ni podrá resultar ganador/a más de una persona en un mismo supermercado, ni podrá resultar ganador/a más de una persona en un mismo municipio.

7. ENTREGA DEL PREMIO

La relación de los premiados estará expuesta en todos los establecimientos Gadis y en la página web www.gadis.es. La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

El ganador, para poder disfrutar del premio, tendrá que confirmar por escrito, mediante documento que le será remitido por GADISA RETAIL, S.L.U. la aceptación del premio en un plazo máximo de 10 días desde la recepción de dicho documento.

El ganador tendrá de plazo para formalizar el premio hasta el 12 de julio de 2021.

8. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador del premio del sorteo autoriza a GADIS para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en medios y material publicitario.

9. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio y será por cuenta del ganador la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1991 nº 184/91.

Así mismo, será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.



10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Los cupones con los datos de los participantes que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el sorteo, permaneciendo los datos de los ganadores en un fichero cuyo responsable es Gadisa Retail, S.L.U. con la finalidad de gestionar la entrega de los premios. Dichos datos serán conservados durante el período de desarrollo de la acción promocional.

Los ganadores de la promoción autorizan expresamente a Gadisa Retail S.L.U. a difundir sus nombres y apellidos en la cartelería que se publicite en los supermercados Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U. y en su página web gadis.es

El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiéndose a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela s/n, 15300 - Betanzos (A Coruña), Ref. "Protección de datos-sorteo Gadis "Promo Autocaravanas" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, tiene derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades



cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.